

Circular Informativa

Área: Industria

Fecha: Diciembre 2021

Asunto: Ante informaciones incorrectas publicadas en la prensa, la Asociación de las ITV españolas, AECA-ITV ha realizado un comunicado público.

Sin cambios en la documentación a aportar cuando se pasa una ITV en 2022

- **Según la normativa únicamente será necesario presentar de forma física la tarjeta de la ITV**

La inspección técnica del vehículo es un procedimiento necesario para proteger la seguridad de los conductores, resto de ocupantes del vehículo y demás usuarios de la vía, además de un elemento indispensable en la protección del medio ambiente. Por estos motivos, la normativa está diseñada con la finalidad de que el conductor cuente con el mayor número de facilidades posibles a la hora de realizar la ITV para agilizar el proceso y que resulte cómodo para él.

Por ello, desde la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Administración en la Inspección Técnica de Vehículos (AECA-ITV) quieren informar de que, el año que viene, para poder realizar la inspección técnica del vehículo en las estaciones de ITV **no van a requerir más documentación que la que actualmente se solicita**. Con ello, la Asociación espera resolver las dudas ocasionadas y clarificar cualquier tipo de información errónea que se haya publicado al respecto.

Documentación necesaria para la ITV

De esta manera, el próximo año y como viene ocurriendo hasta ahora, la documentación que se debe presentar para realizar la ITV se limita a: **el original de la Tarjeta de Inspección Técnica**, es decir, el documento que contiene los datos básicos a nivel técnico del vehículo; y **el permiso de circulación del vehículo**, en caso de tenerlo, por ser el documento que verifica que el vehículo está en perfecto estado de funcionamiento y se ajusta en sus características, equipos, repuestos y accesorios a las prescripciones técnicas que se fijen reglamentariamente.

De no poder presentarse el permiso de circulación por cualquier motivo, las estaciones de inspección técnica realizarán la **consulta en el Registro de la Jefatura Central de Tráfico para su comprobación**. En todo caso, también se admitirá una **fotocopia debidamente cotejada del permiso de circulación o una nota simple de antecedentes** previamente emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Por ello, en definitiva, **la única documentación que resultaría cien por cien necesaria de presentar de forma física a la hora de pasar la inspección técnica sería la propia tarjeta de la ITV**, ya que la estación puede cotejar el permiso de circulación en el Registro de la DGT, en caso de necesitarlo. Requisitos que no han cambiado ni cambiarán en las próximas semanas.

El vehículo debe estar asegurado

Por otra parte, desde AECA-ITV recuerdan que **no es necesaria la presentación del justificante acreditativo del seguro obligatorio de responsabilidad civil** del vehículo para poder realizar la inspección técnica, ya que la estación comprobará que el vehículo dispone de dicho seguro a través del Registro de la DGT. Sin embargo, **en caso de que el vehículo no esté asegurado, la estación de ITV no podrá realizarle la inspección técnica.**

Finalmente, desde la Asociación se quiere remarcar la importancia de la inspección técnica de los vehículos para la seguridad de todos los usuarios de la vía, así como la importancia de alejarnos de las altas tasas de absentismo que vienen sucediendo desde el final de la pandemia y que se mantienen en cifras cercanas al 40%.

Para más información sobre este tema puede ponerse en contacto con el Área de Industria de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a calidadymediambiente@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web. www.asetramadrid.com